

P. web

DISPONE EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE CHULUCANAS POR ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE MORROPÓN

DECRETO DE ALCALDIA N° 0009-2019-MPM-CH-A

Chulucanas, 05 de junio de 2019.

EL ALCALDE DE LA PROVINCIA DE MORROPÓN - CHULUCANAS

CONSIDERANDO

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 42° de la Ley antes citada, señala que los decretos de alcaldía establece normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, el 27 de junio del presente año, se conmemora 83° Aniversario de Creación Política de la provincia de Morropón con su capital la ciudad de Chulucanas, motivo por el cual esta fecha constituye una oportunidad inmemorable para realizar este magno acontecimiento;

Que, es política de la actual administración municipal resaltar acontecimientos históricos que sirvan para ensalzar nuestra identidad cultural con actividades como el embanderamiento del distrito;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el EMBANDERAMIENTO general del distrito de Chulucanas, Capital de la Provincia de Morropón, departamento de Piura, los días 26 y 27 de Junio del 2019, con motivo de celebrarse el 83° Aniversario de creación política, incluyéndose en esta disposición todos los predios públicos o privados, de vivienda o comercio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dispóngase, que los predios señalados en el artículo precedente deberán ser debidamente presentados, con limpieza adecuada de los mismos y en la medida de las posibilidades del vecino, se recomienda el pintado; asimismo, se dispone prohibir el arrojado de desmonte y/o basura en las vías públicas, para mejorar el ornato y sea motivo de incentivo del turismo hacia el distrito.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento del presente decreto, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, Sub Gerencia de Participación Vecinal, Sub Gerencia de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, y Jefatura de la Policía Municipal.

ARTICULO CUARTO: Disponer que la Secretaria General realice la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el modo y forma de Ley, así como a la Gerencia de Tecnología de la Información su publicación en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

NMR/afda



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN
CHULUCANAS

Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL